



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PERÚ
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Nota No. 7-5-M/157

La Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría de Asuntos Jurídicos - Departamento de Derecho Internacional- y, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27, inciso 3, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tiene a bien informar que mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, publicado el 28 de julio de 2022, se ha dispuesto la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N°008-2021, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 76-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021- PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N°152-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 16-2022-PCM, Decreto Supremo N° 30-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y el Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto del presente año.

En razón a las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, se mantiene la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría de Asuntos Jurídicos - Departamento de Derecho Internacional- las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Washington, D.C. 03 de agosto de 2022

A la Honorable
Secretaría de Asuntos Jurídicos
-Departamento de Derecho Internacional-
Organización de los Estados Americanos
Washington D.C.